Documento elaborado en versión pública, según el articulo 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el articulo 32 literal e).



IP-50-14.2-2023.

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, del día tres de octubre, del año dos mil veintitrés.

El suscrito Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

Ί.	El día siete de septiembre del año dos mil veintitrés de las dieciseis horas diecinueve minutos, ingreso por medio de correo electrónico, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana quien se identificó con su Documento Unico de Identidad número: solicitando lo siguiente:
	Copia del Informe de la Visita Realizada el día 27 de junio de 2023 a inmueble de mi propiedad, a nombre en el que se atiende solicitud realizada por medio de gestión identificada con el cual corresponde a inmueble localizado
II.	Mediante resolución de las catorce horas, treinta minutos, del día doce de septiembre del año dos mil veintitrés, se le previno a la ciudadana sobre los siguientes aspectos:
	1. Se requiere anexe copia de Documento Unico de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al artículo 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública, en su defecto, cualquier otro documento de identidad.

2. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del artículo 54 literal a) del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al artículo 54 literal d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.



3.	Con respecto a su requerimiento	de información,	adjuntar fotocopia	de escritura p	oública del j	nmueble
	nombre de		рага сотрго	bar la titularida	ad del terren	10.

A fin de cumplir con los requisitos que la Ley establece.

III. A través de correo electrónico de las dieciseis horas, cuarenta y ocho minutos, del día trece de septiembre del año dos mil veintitrés, la ciudadana subsanó y corrigió la prevención realizada sobre lo expuesto en su requerimiento de solicitud de información, adjuntando fotocopia de DUI, formulario de solicitud de información firmado y fotocopia de razón y constancia de inscripción emitida por el Centro Nacional de Registro, solicitando lo siguiente:

Copia del Informe	de la	Visita	Realizada	el d	ía 27	de	junio	de	2023	a	inmueble				,
												en	seguimiento	a ş	gestión
identificada															

- IV. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las nueve horas, del día catorce de septiembre, del año dos mil veintitrés, el cual le fue notificado al correo electrónico establecido por la ciudadana.
- V. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: de las nueve horas, quince minutos, del día catorce de septiembre del año dos mil veintitrés, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- VI. Según resolución de las quince horas, del día veintiocho de septiembre del presente año, se otorgó una ampliación de plazo por cinco días hábiles más, esto con base a lo regulado en el artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



VII. Sobre la petición de información Gerencia Región Central, por medio de correo electrónico, de fecha dos de octubre del año dos mil veintitrés, proporciono en documento adjunto la información solicitada, la cual consta de 01 folio útil en total.

Es menester que el cliente deberá solicitar el servicio por medio de la plataforma de factibilidades ingresando al siguiente link: www.tramites.anda.gob.sv por tratarse de un local comercial.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 50 y 66 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano VII) del presente informe y forma parte integral de la misma. II) HAGASELE SABER a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia IP-50-14.2-2023, por medio del presente informe oficial. III) NOTIFIQUESE la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Lic. Manual Alexander Guevara Herman Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Oficial de Información - ANDA